



REFERENCIA:	08758-41-89-001-2019-00916-00.
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JOSE DAVID DE ALBA DE LA HOZ
DEMANDADO:	SOCIEDAD INDAGRO S.A

Señor Juez, a su Despacho el proceso ORDINARIO LABORAL, informando que, la presente demanda, se encuentra debidamente notificada, estando pendiente por fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.
Soledad, diciembre 11 de 2020.

PP

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, DICIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el presente proceso, este Despacho fijará el día siete (07) de abril a las 10:00 A.M, para celebrar Audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto de pruebas, trámite y Juzgamiento, con relación a los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S., de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams, además, el presente auto será notificado por medios digitales.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día **siete (07) de abril de 2021, a las 10:00 A.M.** como fecha y hora para adelantar la audiencia través de la plataforma Microsoft Teams®. La invitación a la audiencia se enviará por correo electrónico, a los correos aportados por los apoderados judiciales en los memoriales aportados al expediente, pero la invitación no equivale desplaza, ni reemplaza la notificación por estado.

SEGUNDO: Ordenase la práctica de interrogatorio a las partes demandante y demandada de conformidad con los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S.

TERCERO: Téngase como pruebas documentales todos los documentos aportados al expediente cuya relación se hará el día de la audiencia en la etapa probatoria.

CUARTO: Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funda la demanda o contestación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Peñaloza Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 102 del 14/12/2020 se notificó la providencia anterior.

PP

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria